

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES



MEDELLÍN

Dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Dentro de este proceso promovido por JOHANNA CORTÉS CARDONA en contra de GABRIEL JAIME MORENO SILVA, se tiene que entre otras, pretende su reintegro¹, lo no es posible determinar por la cuantía.

Al respecto, el artículo 13 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social establece que de los asuntos que no sean susceptibles de fijación de cuantía, conocerán en primera instancia los Jueces Laborales del Circuito. En consonancia con lo anterior, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por falta Competencia la presente demanda Ordinaria Laboral incoada por JOHANNA CORTÉS CARDONA en contra de la GABRIEL JAIME MORENO SILVA.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la oficina de apoyo judicial de Medellín para que disponga su reparto ante los Jueces Laborales del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS FELIPE MEJÍA RUIZ
JUEZ

Una firma manuscrita en tinta verde que corresponde al nombre del juez mencionado en el texto adyacente.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
VIRTUALES Nro.043 DEL JUZGADO 1° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, EL DÍA 3 DE JULIO DEL 2020 A
LAS 8:00 A.M.

Una firma manuscrita en tinta negra que corresponde al nombre de la secretaria mencionada en el texto adyacente.

ANGY MARÍA PETRO GARAVITO
SECRETARIA

¹ Ver pretensiones primera, segunda y séptima.